

GRADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS

PRACTICUM

DOCUMENTO MARCO GENERAL

1.- PLANTEAMIENTO INICIAL

La asignatura de Practicum existente en el cuarto curso del Grado en Seguridad y Control de Riesgos tiene como finalidad hacer conocer al estudiantado, antes de la finalización de sus estudios universitarios y por ello de su incorporación al mercado laboral, las esenciales características de las ocupaciones profesionales a las que puedan optar, favoreciendo y complementando así sus competencias y capacidades profesionales, y con ello su futura empleabilidad.

Con este fin la ULPGC formaliza acuerdos con instituciones públicas, empresas privadas y entidades relacionadas con la actividad profesional para la que el estudiantado se están formando con la finalidad de que estas empresas lo acojan en su quehacer diario en un programa formativo a través del cual puedan conocer las funciones, los objetivos, los métodos y la dinámica de trabajo habitual de las mismas.

El objetivo final del Practicum es, en definitiva, que el estudiantado aplique y complementen los conocimientos adquiridos en su formación académica. Con ello se favorece la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio futuro de actividades profesionales relacionadas con su sector. Se contribuye a su formación integral mediante el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada en su realidad profesional futura, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos, favoreciendo sus competencias técnicas, metodológicas, personales y de trabajo en equipo. Dado el carácter estrictamente formativo de las prácticas, de las mismas no se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

La asignatura cuenta con un manual en el que se detallan todos los aspectos apuntados en el presente documento, así como el tipo de institución, el tipo de práctica, el contenido de la memoria. Todos los aspectos que se necesiten conocer sobre la asignatura están contenidos en el citado texto. Este documento es un planteamiento marco de la asignatura que ha de ser desarrollado, inexorablemente, por el citado manual.

2.- CRÉDITOS DEL PRACTICUM. DURACIÓN

El Practicum es una asignatura obligatoria anual de cuarto curso y tiene reconocidos, en los estudios de Seguridad y Control de Riesgos, 22 créditos. El crédito ECTS de prácticas externas equivale a 25 horas de actividad del estudiante, en los que se computan todas las acciones que desarrolla para conseguir las competencias atribuidas a esta actividad formativa; la preparación de la materia, la tutorización con el tutor académico, la presencia en el lugar de realización de las prácticas, la elaboración de los informes sobre las prácticas.

Por ello, siendo las horas totales que corresponden a la dedicación al Practicum de 550, se ha de hacer un cálculo de la presencia en el lugar de prácticas que valore estas actividades, que dependerá de cada institución en las que las prácticas se acojan, pero que se fija inicialmente en 400 horas de presencia en el lugar de prácticas. Es éste un cálculo base de horas en las instituciones que se podrá concretar con cierta flexibilidad y adaptarlo a cada una de ellas.

Si el/la estudiante cumpliera turnos de 8 horas diarias, en un mes de 20 días en el que se cumplen 160 horas al mes, el Practicum, para cumplir las 400 horas, duraría 2 meses y 2 semanas. Si el estudiante emplease 5 horas diarias, con un mes de 20 días, cumpliría 100 horas mensuales, y por ello en 4 meses habría cubierto las 400 horas de estancia.

3.- LUGARES DE REALIZACIÓN

La ULPGC ha tramitado acuerdos de realización de Practicum que se encuentran definitivamente cerrados, y tramita aquellos que sean necesarios para estudiantes que residan en lugares de la geografía española en la que no se hayan hecho prácticas. Se firman con diversas instituciones relacionadas con la seguridad y el control de riesgos de Canarias y de la península en los casos de lugares de residencia de nuestros estudiantes.

Les enumeramos, para su información, las instituciones o empresas con las que ya se han formalizado estos acuerdos o que se pueden implantar desde el momento en el que los estudiantes muestren interés en comenzar su periodo de prácticas en alguna de ellas. El tipo de actividad que se pueden desarrollar en ellas suele ser similar cada curso académico, si bien la misma es siempre abierta y flexible según las tareas vinculadas a la Seguridad y el Control de Riesgos en

las que las instituciones puedan estar centradas en el periodo temporal de la estancia del estudiante en ellas.

Las instituciones en las que ya se han desarrollado los citados acuerdos son;
Dependientes del Gobierno de Canarias, y por lo tanto con varias sedes insulares;

Dirección General de Seguridad y Emergencias.

El CECOES 112 dependiente de GCS Canarias.

GESPLAN.

Cabildos Insulares;

Cabildo de Gran Canaria.

Consortio de Emergencias de Gran Canaria.

Cabildo de La Palma.

Cabildo de Tenerife.

Consortio de Emergencias de Lanzarote.

Ayuntamientos;

FECAM.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Ayuntamiento de Gáldar.

Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).

Ayuntamiento de Granadilla (Tenerife).

Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote).

Ayuntamiento de Tinajo (Lanzarote).

Ayuntamiento de Teguiuse (Lanzarote).

El resto de Ayuntamientos que pudiesen ser necesarios.

Servicio de Prevención de la ULPGC en el desarrollo de la seguridad y los Planes de Autoprotección de los edificios de la ULPGC.

Sector Privado;

CESOSEM.

Falck SCI.
SECURITAS.
PROSEGUR.
Seguridad Integral Canaria.
Siemer Canarias.
Reprosub.

En la Península, dependiendo del lugar;

Telemark (Galicia).

Observatorio de Seguridad Integral de los Centros Hospitalarios de España.

Comunidad de Madrid.

SAMUR de Madrid.

Cruz Roja valencia.

4.- REQUISITOS. PROCEDIMIENTO INICIAL A SEGUIR

Los requisitos académicos para poder desarrollar el Practicum son los de tener superados el 50 % de los créditos ECTS del Grado en Seguridad y Control de Riesgos, esto es, 120 créditos, incluyendo toda la formación básica. Tras esto, los estudiantes deben matricularse en la materia a principio de curso, por ser materia anual. Esta es la situación a la que obliga la normativa. Sin embargo, la experiencia demuestra que el estudiante no debe matricularse de esta materia hasta que llega al cuarto curso y tiene las materias de los tres primeros cursos superadas, al menos el 90% de ellas.

Una vez iniciado el curso deben manifiestan al profesorado mediante un diálogo privado sus preferencias respecto al lugar a desarrollar el Practicum y el semestre en el que prefiere realizarlas. También deben comunicar su solicitud a la administración de convalidación de la materia. Se intenta que las preferencias del estudiantado se puedan satisfacer, y de hecho la experiencia nos indica que hasta ahora prácticamente siempre se han satisfecho. Sin embargo, es posible que, atendiendo a las circunstancias de cada estudiante e institución, esto no pueda ser así. El estudiantado debe admitir entrar en la institución asignada por los tutores académicos. En caso de que algún/a estudiante no cuente con ninguna preferencia, será el tutor académico el que le notifique al estudiante el lugar de realización del Practicum, o las distintas opciones que cuenta para ello.

El/la estudiante será informado/a del lugar asignado y del periodo de desarrollo de las prácticas tras acabar el proceso de designación, debiendo realizar el Practicum según dichas indicaciones, salvo imposibilidad absolutamente inevitable, que deberá ser notificada al tutor académico, que decidirá al respecto.

5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS (CONVALIDACIÓN) POR LA EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

El estudiantado que desarrolle el Practicum dentro del itinerario académico del Grado en Seguridad y Control de Riesgos podrá solicitar el reconocimiento de los créditos que la asignatura tiene por su experiencia laboral y profesional en caso de que la misma se circunscriba al sector de la Seguridad y el Control de Riesgos, admitiéndose generalmente la experiencia profesional en servicios y empresas de seguridad, pública y privada, de extinción, emergencias, de Protección Civil, el ejército y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La resolución conjunta de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Títulos y Doctorado relativa al Reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias de 31 de mayo de 2012 establece en su apartado segundo letra d que “El reconocimiento podrá ser de hasta 6 créditos como máximo por año acreditado de experiencia laboral y profesional, o su correspondiente fracción de meses completos, en función del nivel del contrato aportado”.

Es por ello por lo que, en el Grado en Seguridad y Control de Riesgos, en el caso en el que el/la estudiante haya tenido experiencia o responsabilidad en su desempeño profesional en la organización o en la dirección de actividades desarrolladas relacionadas con el Grado, se le reconocerán 6 créditos por año en el que haya tenido tales responsabilidades. En caso de que tenga experiencia como mando o con responsabilidad de nivel intermedio se le reconocerán 4 créditos por los años en los que haya tenido. En caso de que no haya ejercido ningún tipo de responsabilidad se le reconocerán 2 créditos por año de experiencia laboral.

La letra e del citado apartado segundo recoge expresamente que “No cabrá reconocimientos parciales ni de asignaturas, ni de prácticas externas”, por lo que la materia debe ser reconocida en todo caso en su totalidad. En caso de que el estudiante no pueda convalidar los 22 créditos, deberá seguir matriculado y realizar el Practicum según las instrucciones de los profesores del mismo.

La **Documentación** a aportar será;

Solicitantes como trabajadores por cuenta ajena.

- Certificado de vida laboral.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados en su caso, donde conste la empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación.
- Original escaneado de los contratos de trabajo y prórroga de los mismos en su caso.
- Original escaneado del nombramiento por la Administración correspondiente en el caso de empleados públicos, y en su caso, certificaciones adicionales de las funciones realizadas.
- Certificación del centro laboral que acredite, detalladas, las funciones efectivas realizadas por el estudiante, o documento oficial que acredite las funciones del empleo desarrollado.

Solicitantes como trabajadores autónomos o por cuenta propia.

- Certificado de vida laboral.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de la Mutuality a la que estuvieran afiliados recogiendo los periodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y el tiempo.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Contratos celebrados con terceros que acrediten el tipo de actividad desarrollada para los mismos.
- Declaración jurada que exponga el tipo de actividad desarrollada.

El **Procedimiento** para el reconocimiento será el siguiente.

En el plazo establecido para la convalidación (10 días tras la matrícula en la materia) los estudiantes enviarán un diálogo a la administración con el título SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL PRACTICUM DE SYCR que contendrá la solicitud del reconocimiento en el formulario oficial de la Estructura de Teleformación de la ULPGC, así como la documentación arriba señalada en atención al caso particular del estudiante. Este proceso es únicamente administrativo y se debe realizar igual que en cualquier otra materia.

A la misma vez, durante las dos primeras semanas del inicio del curso, aunque no tenga valor administrativo, enviarán un diálogo a la tutoría privada del profesorado en el que informen de su posible solicitud de reconocimiento, y acompañen los documentos solicitados, o al menos el certificado de vida laboral. La finalidad de dicha tutoría es la de organizar académicamente la materia, en la intención de que conozcamos los/as estudiantes que están en condiciones de no realizar el

Practicum por tener la posibilidad de obtener el reconocimiento de créditos del mismo.

En el mismo plazo, todos/as los/as estudiantes que no soliciten la convalidación del Practicum comunicarán mediante tutoría privada al profesorado de la materia el tipo de institución y el lugar de la misma en la que inicialmente están interesados a realizar el Practicum y periodo del año en el que pueden realizarlo.

Tras recibir toda la información el profesorado de la asignatura estudiará la documentación aportada respecto a la convalidación y expondrá a cada estudiante su primera impresión sobre el éxito de la petición en el caso de la solicitud de reconocimiento, o el lugar en el que podrá empezar el Practicum. La Comisión de convalidación del centro estudiará los expedientes de cada estudiante y las peticiones de convalidación y elevará propuesta motivada al Vicerrectorado competente. Sólo la resolución del Vicerrector competente supone el reconocimiento final.

Sin embargo, para no ralentizar el proceso, partiremos de la primera impresión sobre el éxito de la convalidación y de las peticiones de los estudiantes para iniciar el Practicum para considerar quién ha de incorporarse a las instituciones a realizar el Practicum o quién no debe incorporarse, y se irán adjudicando a los estudiantes las instituciones y comenzando progresivamente su desarrollo.

Tras indicarles todos los requisitos formales, no nos resistimos a comentar que, incluso para quien ya esté desarrollando su experiencia profesional en el ámbito de la seguridad y el control de los riesgos, la experiencia suele ser satisfactoria para los estudiantes y empleadores. Por ello incluso quien trabaja en el sector puede perfectamente solicitar realizar el Practicum en un lugar muy diferente a sus desempeños habituales, por lo que sería deseable que aún los profesionales del sector realizasen el Practicum en algún centro o institución no relacionada con su trabajo habitual. No obstante, por supuesto que se tiene consciencia de que cada persona tiene sus obligaciones personales, profesionales y familiares que le pueden llevar también a solicitar el reconocimiento del Practicum, dadas las importantes consecuencias académicas, de tiempo y económicas que el mismo tiene.

6.- INICIO DEL PRACTICUM, TRÁMITES

Los trámites a seguir por los estudiantes se inician con los anteriormente citados. Todos/as los/as estudiantes, soliciten el reconocimiento o no del Practicum, deberán matricularse de la materia a principios de curso. Una vez iniciado el curso

deben manifestar al profesorado sus preferencias respecto al lugar a desarrollar el Practicum, o la inexistencia de preferencia alguna. Incluso deberán hacerlo aquellos que soliciten la convalidación, en prevención del resultado final, para poder adelantar las instituciones a las que asignar a los estudiantes la posible incorporación tardía de un/a estudiante. El profesorado le indicará, según sus circunstancias, la mejor opción para poder desarrollar el Practicum, la institución, el periodo y los horarios a cumplir en el desarrollo de la actividad.

Concertado el Practicum, deberá iniciarse en el momento acordado con la institución. En dicho momento se suscribirá la credencial oportuna de cara al inicio de la actividad académica. El estudiantado deberá suscribir los documentos de asunción de normas internas o de confidencialidad de cualquier tipo que hayan acordado la institución y la ULPGC para poder desarrollar sus prácticas.

7.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTADO EN EL PRACTICUM

Para poder llevar a cabo el desarrollo del Practicum el estudiantado debe haber suscrito inexcusablemente el seguro cum laude o tener un seguro médico propio que le cubra cualquier pequeño percance que se pueda sufrir en el mismo. El estudiantado también está cubierto desde el inicio del Practicum por un seguro exprofeso firmado por la ULPGC, a estos efectos académicos, de responsabilidad civil frente a terceros. Tras plasmar el acuerdo con la institución el/la estudiante deberá iniciar el desarrollo de la actividad según las instrucciones, horarios y requisitos establecidos por la institución. Ésta controlará la asistencia a los horarios establecidos según el contenido del documento establecido al efecto.

Tras esto, el estudiantado deberá seguir el Practicum según las indicaciones de la institución y del tutor académico. Deberá, en este desempeño, conocer las condiciones del programa de prácticas propuesto, incorporarse a la institución o empresa en las circunstancias horarias por ella indicadas, cumplir la normativa interna laboral de la institución en todos sus elementos guardando confidencialidad de la información interna de la misma y mostrando una actitud adecuada y respetuosa respecto a su actividad e imagen. Deberá seguir manteniendo el contacto con el tutor académico, informándole de las incidencias que surjan en el desarrollo de la actividad.

El estudiantado tendrá derecho a ser tutelado tanto por el tutor de la institución o empresa como por el tutor académico en el desarrollo de su actividad, realizando las tareas formativas de la misma, siendo evaluado por ambos tutores y obteniendo, además la calificación pertinente.

La institución o empresa, el tutor de la misma, la ULPGC, y el tutor académico, tendrán las obligaciones tendentes a la consecución de este objetivo, tales como acoger y organizar la actividad del estudiante, supervisar, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, cada uno en su perspectiva, profesional o académica, así como elaborar un informe final de la actividad que acredite la actividad realizada y las competencias logradas por el estudiante en su desarrollo, manteniendo un contacto permanente y fluido sobre el desarrollo de las prácticas.

Tienen en la plataforma el Reglamento de prácticas externas de la ULPGC que establece los derechos y obligaciones de estudiantes, la ULPGC y la institución externa.

8.- LOGRO DE COMPETENCIAS. INFORME FINAL DEL ESTUDIANTE

Las competencias a lograr en el desarrollo de las prácticas variarán según el lugar en el que se desarrollen. En primer lugar, en el ámbito público, en un centro coordinador, de extinción y emergencias, en un organismo de gestión, o en un organismo de análisis, docencia o información. En segundo lugar, en el ámbito privado, dependiendo del tipo de empresa en la que se desarrolla el trabajo, si se centra en gestión de actividades de la administración tras adjudicación de un concurso público, de análisis de riesgos, en celebración de eventos, en seguridad privada, o en elaboración de Planes de Autoprotección, por ejemplo.

De acuerdo con el calendario propuesto por el equipo docente al inicio del curso, a la finalización del Practicum, el estudiante deberá elaborar los cuestionarios y la memoria establecidos en la plataforma de prácticas de la ULPGC. Será evaluado según los criterios generales establecidos para toda la Institución en dicha plataforma. El contenido de la memoria está detallado y detenidamente desarrollado en el manual de la asignatura. El estudiantado debe seguir lo en él reflejado para la realización de la memoria.

En líneas generales señalaremos que el documento debe contener un estudio del tipo de institución en el que se realiza el Practicum, la temporalización del mismo, las tareas desempeñadas y los logros de las mismas. Deberá desarrollarse en el mismo, y este contenido es esencial, un estudio de la relación de cada una de las actividades desempeñadas en la institución con todas y cada una de las materias estudiadas en la titulación, sus contenidos y las competencias adquiridas en las mismas, analizando con ello la relación de la actividad profesional con la académica. Tras esto, debe contener el estudio de la relación de todas y cada una de las asignaturas de la titulación con la actividad profesional desarrollada, y las competencias de la misma que la mejoran o complementan.

9.- FINALIZACIÓN DEL PRACTICUM

Tras la cumplimentación de la totalidad de horas, de los cuestionarios de la plataforma de prácticas de la ULPGC y de memoria del estudiante con una nota superior a cinco, el estudiantado habrá finalizado el Practicum.

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos aquí establecidos, se ausenten de las prácticas, no elaboren los cuestionarios o el informe final, tendrán la calificación de suspenso con la calificación numérica establecida por el tutor académico tras puesta en común con el tutor de empresa.